

FÓRMULAS Y EJEMPLOS DE PRODUCTOS ACTIVOS

1. DEFINICIONES

1.1 Tasa efectiva.-

La tasa efectiva representa la capitalización o actualización de un monto de dinero. La tasa efectiva es aquella que permite igualar el valor actual de todas las cuotas con el monto del préstamo generado.

1.2 Tasa efectiva anual (TEA).-

La tasa efectiva anual es una función exponencial de la tasa periódica en un año. Nos permite comparar los rendimientos anuales en el uso del dinero. Se genera mediante la siguiente fórmula.

$$TEA = \left[(1 + TEM)^{12} - 1 \right]$$

TEA: Tasa efectiva anual

TEM: Tasa efectiva mensual

1.3 Tasa de costo efectivo (TCE).-

La tasa de costo efectivo (TCE) es la que nos permite igualar el valor actual de todas las cuotas y demás pagos que serán efectuados por el cliente con el monto que efectivamente ha recibido en préstamo. También se conoce como TIR (tasa interna de retorno).

El diagrama muestra una línea horizontal que representa el tiempo. En el punto de partida (t=0), hay una flecha hacia arriba etiquetada como 'N'. A lo largo de la línea, hay flechas hacia abajo etiquetadas como 'C1', 'C2', ..., 'Cn-1', 'Cn'. Debajo de la línea, se muestra la fórmula:

$$N = \sum \frac{Cuota\ n}{(1+i)^{\sum \frac{dn}{30}}}$$

N = Monto neto recibido por el cliente

C1 = Cuota 1 (capital+intereses+cargos)

C2 = Cuota 2 (capital+intereses+cargos)

Cn-1 = Cuota n-1 (capital+intereses+cargos)

Cn = Cuota n (capital+intereses+cargos)

i = Tasa interna de retorno

n = Períodos en días entre cuotas

1.4 Tasa de costo efectivo anual (TCEA).-

La tasa de costo efectivo anual es una función exponencial de la tasa interna de retorno. Nos permite comparar los rendimientos anuales en el uso del dinero. Se genera mediante la siguiente fórmula.

$$\text{TCEA} = (1+i)^{12} - 1$$

TCEA = Tasa efectiva anual

i = Tasa interna de retorno (TIR)

1.5 Cuota con período constante.

La cuota con periodo constante es cuando el cliente paga sus cuotas con periodicidad de 30 días por préstamos que accedió el mismo. La cuota incluye las amortizaciones y los intereses de cada período.

$$\text{CUOTA} = \text{MONTO} * \frac{\left(\left[(1 + \text{TEM})^N * \text{TEM} \right] \right)}{\left(\left[(1 + \text{TEM})^N - 1 \right] \right)}$$

CUOTA = Cuota sin gastos

MONTO = Monto del préstamo

TEM = Tasa efectiva mensual

N = Número de cuotas del crédito

1.6 Cuota con fecha fija

La cuota con fecha fija es cuando el cliente paga sus cuotas todos los meses a una fecha determinada de cada mes por préstamos que accedió el mismo. La cuota incluye las amortizaciones y los intereses de cada período, para todos los préstamos las cuotas se originan bajo el concepto de cálculo de interés compuesto.

$$C = P \left/ \left(\frac{1}{(1+i)^{\frac{D1}{360}}} + \frac{1}{(1+i)^{\frac{D1+D2}{360}}} + \dots \right) \right.$$

C = Cuota

P = Monto del préstamo

i = Tasa de interés efectiva anual

D1 = Los días transcurridos desde el desembolso hasta el vencimiento de la primera cuota

D2 = Los días transcurridos desde el vencimiento de la primera cuota hasta el vencimiento de la segunda cuota.

1.7 Interés compensatorio.-

Es la contraprestación por el uso de dinero o de cualquier otro bien.

$$IC = \left[(1 + i)^{d/360} - 1 \right] \times K$$

IC = Interés compensatorio
i = Tasa de Interés efectiva anual
d = Número de días transcurridos
K = Capital adeudado

1.8 Seguro de desgravamen.

$$M. SEG = \frac{(M * fs * D)}{(1 - (fs * D))}$$

M.SEG = Monto del seguro de desgravamen.
M = Monto aprobado.
fs = Factor del seguro de desgravamen
D = Plazo

2. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO

A partir del 2do día de vencida la cuota, se cobrará de acuerdo al rango de días de mora en el que se encuentra cada cuota y en base al valor de la cuota.

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO					
VALOR DE LA CUOTA (S) CONSOLIDADA (S)	De 2 A 4 días	De 5 A 8 días	De 9 A 25 días	De 26 A 60 días	Más de 60 días
De 0.00 a 80.00	S/. 3.00	S/. 7.00	S/. 22.00	S/. 25.00	S/. 28.00
De 80.01 a 140.00	S/. 3.00	S/. 7.00	S/. 22.00	S/. 28.00	S/. 36.00
De 140.01 a 200.00	S/. 5.00	S/. 8.00	S/. 26.00	S/. 32.00	S/. 42.00
De 200.01 a 250.00	S/. 5.00	S/. 8.00	S/. 26.00	S/. 35.00	S/. 48.00
De 250.00 a 320.00	S/. 5.00	S/. 8.00	S/. 26.00	S/. 40.00	S/. 58.00
De 320.01 a 500.00	S/. 7.00	S/. 13.00	S/. 30.00	S/. 53.00	S/. 75.00
De 500.01 a 700.01	S/. 7.00	S/. 13.00	S/. 32.00	S/. 72.00	S/. 80.00
Más de 700.00	S/. 7.00	S/. 13.00	S/. 45.00	S/. 85.00	S/. 95.00

EJEMPLOS

1. CRÉDITO MICROEMPRESA CON SEGURO DE DESGRAVAMEN

- a) **Cálculo del importe del préstamo a partir del monto aprobado, con seguro de "Desgravamen".**

Para nuestro ejemplo el monto total financiado incluye el seguro de desgravamen.

Monto Aprobado	S/. 3,000.00
Plazo	12
Tasa de interés efectiva anual	55.00%
Tasa de interés efectiva mensual	3.72%
Factor de seguro de desgravamen	0.07292%
Fecha de desembolso	22/04/2013
Período de pago	Fecha fija 22 de cada mes

$$\text{Monto a Prestar} = M + M.SEG$$

Monto a prestar = S/. 3,026.85 nuevos soles

El ITF = 0.005%, no se incluye en el cálculo para la operación de crédito, este se cobra posterior al desembolso.

- b) **Cálculo de la cuota**

Monto Aprobado	S/. 3,026.85
Plazo	12
Tasa de interés efectiva anual	55.00%
Tasa de interés efectiva mensual	3.72%

Monto de la cuota = S/. 318.44

- c) **Cronograma de pago**

PERÍODO	FECHAS	DÍAS	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CUOTA	SALDO
0	22/04/2013					S/. 3,026.85
1	22/05/2013	30	S/. 205.85	S/. 112.59	S/. 318.44	S/. 2,821.01
2	22/06/2013	31	S/. 209.94	S/. 108.50	S/. 318.44	S/. 2,611.06
3	22/07/2013	30	S/. 221.31	S/. 97.13	S/. 318.44	S/. 2,389.75
4	22/08/2013	31	S/. 226.53	S/. 91.91	S/. 318.44	S/. 2,163.22
5	22/09/2013	31	S/. 235.24	S/. 83.20	S/. 318.44	S/. 1,927.98
6	22/10/2013	30	S/. 246.72	S/. 71.71	S/. 318.44	S/. 1,681.26
7	22/11/2013	31	S/. 253.78	S/. 64.66	S/. 318.44	S/. 1,427.48
8	22/12/2013	30	S/. 265.34	S/. 53.10	S/. 318.44	S/. 1,162.14
9	22/01/2014	31	S/. 273.74	S/. 44.70	S/. 318.44	S/. 888.40
10	22/02/2014	31	S/. 284.27	S/. 34.17	S/. 318.44	S/. 604.13
11	22/03/2014	28	S/. 297.49	S/. 20.95	S/. 318.44	S/. 306.64
12	22/04/2014	31	S/. 306.64	S/. 11.79	S/. 318.44	S/. 0.00

Nota: Si la fecha de pago es domingo, se calculó hasta ese día, pero el cliente tiene la opción de pagar la cuota al día siguiente hábil sin ningún tipo de recargo. El ITF se aplica sobre la cuota.

d) Cálculo de cuota a pagar vencida con Interés Compensatorio y Penalidad por incumplimiento de pago.

Tomando como referencia el ejemplo 1) en el caso el cliente realice el pago de su cuota 03 el día 08 de agosto del 2013 (con 16 días de atraso); corresponde determinar los conceptos aludidos a su incumplimiento.

Se pide calcular:

Interés Compensatorio
Penalidades
Monto total a pagar

Solución:

Datos:

TEA = 55.00%
Fecha de Vencimiento = 22/07/2013
Fecha de Pago = 08/08/2013
Días de mora (D) = 16
Penalidad = Cuota S/. 318.44 Rango para 16 días de atraso es S/. 26.00

Interés Compensatorio (IC):

Se calcula sobre el capital e interés de la cuota atrasada.

En el ejemplo corresponde a la cuota 03 (S/. 318.44 de capital y S/. 97.13 de interés):

Fórmula:

$$IC = [(1+TEA)^{D/360} - 1] \times At$$
$$IC = [(1+0.55)^{16/360} - 1] \times (318.44 + 97.13)$$
$$IC = 0.01966893 \times (318.44 + 97.13)$$
$$IC = S/. 8.17$$

Penalidad:

Para nuestro ejemplo, aplicando la penalidad por incumplimiento de pago quedaría de la siguiente manera:

Monto de cuota S/. 318.44
Número de días de atraso 16

Como la cuota está entre el rango de 250.01 a 320 nuevo soles y está en el rango de 9 a 25 días de atraso, entonces la penalidad por incumplimiento de pago será de S/. 26.00 nuevos soles.

Monto Total a pagar:

Resulta de la suma del capital amortizado, los intereses de la cuota, el interés compensatorio, el interés compensatorio y penalidad:

Capital amortizado 318.44
Interés de la cuota 03 97.13
Interés compensatorio 8.17
Penalidad 26.00
Monto Total a Pagar S/. 449.74

La tasa de interés que se utiliza es referencial y sirve solo para el ejemplo. Para utilizar las tasas vigentes deben consultar nuestro tarifario vigente, el cual se encuentra expuesto en nuestras agencias y página web.

2. CRÉDITO MICROEMPRESA CON SEGURO DE DESGRAVAMEN MÁS TE PROTEGEMOS

- a) Cálculo del importe del préstamo a partir del monto aprobado, con seguro de “Desgravamen” y “Te Protegemos”.

Para nuestro segundo ejemplo de crédito microempresa, el monto total financiado incluye el seguro de Desgravamen y el seguro Te Protegemos (este seguro es opcional).

Monto Aprobado	S/. 3,000.00
Plazo	12
Tasa de interés efectiva anual	55.00%
Tasa de interés efectiva mensual	3.72%
Factor de seguro de Desgravamen	0.07292%
Factor de seguro Te Protegemos	0.08000%
Fecha de desembolso	22/04/2013
Fecha del 1er vencimiento	22/05/2013
Período de pago	Fecha fija 22 de cada mes

$$\text{Monto a Prestar} = M + M.SEG$$

Monto a prestar = S/. 3,056.30 nuevos soles

El ITF = 0.005%, no se incluye en el cálculo para la operación de crédito, este se cobra posterior al desembolso.

Nota: Se aplicará el mismo procedimiento como en el ejemplo anterior para el cálculo de la cuota, elaboración del cronograma de pagos y cálculo de la penalidad por incumplimiento de pago.

3. CRÉDITO PIGNORATICIO – OLLA DE ORO –

a) Tasación de la joya

Para el ejemplo del cálculo de la tasación, utilizaremos los siguientes precios referenciales, por gramos:

QUILATAJE	PRECIO POR GR.
24	S/. 124.02
22	S/. 113.73
18	S/. 93.02
16	S/. 84.34
Oro Blanco	S/. 84.34
14	S/. 72.55

Nota: el precio por gramo es referencial y que podrá variar de acuerdo a la tasación de la joya.

Para nuestros dos ejemplos de monto aprobado, podemos tomar una joya de oro de 18k que tiene un precio por gramo de S/. 111.90 nuevos soles por lo tanto el monto aprobado es el siguiente:

Ejemplo 1

Precio por gramo	S/. 93.02
Descuento base	10%
Precio por gr con descuento	S/. 83.72
Peso de la joya	15.00 gr

Peso 15.00 x
Precio por gramo S/. 83.72

Monto aprobado S/. 1,255.80

Ejemplo 2

Precio por gramo	S/. 93.02
Descuento base	10%
Precio por gr con descuento	S/. 83.72
Peso de la joya	15.00 gr

Peso 15.00 x
Precio por gramo S/. 79.07

Monto aprobado S/ 1,186.05

Peso bruto = es el peso de la joya sin descuento.

Peso neto = peso bruto de la joya menos el descuentos.

Descuento base = 10% este descuento se aplica a todas las joyas (por soldaduras, otros metales encontrados, etc.).

Descuento base = 15% este descuento se aplica a todas las joyas (por grabaciones, algún pequeño desgaste, etc.).

b) Cálculo del importe del préstamo a partir del monto aprobado

Para el siguiente cálculo tomaremos el ejemplo uno, donde el monto aprobado es igual al monto líquido que recibe el cliente ya que no cobramos comisiones, ni gastos adicionales.

Monto Aprobado	S/. 1,255.80
Plazo	8
Tasa de interés efectiva anual	85.00%
Tasa de interés efectiva mensual	5.26%
Fecha de desembolso	22/04/2013
Período de pago	Fecha fija 22 de cada mes

$$\text{Monto a Prestar} = M + M.SEG$$

Monto a prestar = S/. 1,255.80 nuevos soles

El ITF = 0.005%, no se incluye en el cálculo para la operación de crédito, este se cobra posterior al desembolso.

ITF (impuesto a las transacciones financieras) = 0.005%, Tasa vigente a partir del 1 de abril del año 2011 según lo dispuesto en la Ley N°29667 – Art. 2 – congreso de la república, publicado el 19/02/2011

c) Cálculo de la cuota fija

Monto Aprobado S/. 1,255.80
 Plazo 8
 Tasa de interés efectiva anual 85.00%
 Tasa de interés efectiva mensual 5.26%

$$\text{CUOTA} = \frac{P}{FRC}$$

Monto de la cuota = S/. 197.05 nuevos soles

d) Cronograma de pago

PERÍODO	FECHAS	DÍAS AMORTIZACIÓN INTERES			CUOTA SALDO	
0	22/04/2013					S/. 1,255.80
1	22/05/2013	30	S/. 130.99	S/. 66.06	S/. 197.05	S/. 1,124.81
2	22/06/2013	31	S/. 135.86	S/. 61.19	S/. 197.05	S/. 988.95
3	22/07/2013	30	S/. 145.03	S/. 52.02	S/. 197.05	S/. 843.92
4	22/08/2013	31	S/. 151.14	S/. 45.91	S/. 197.05	S/. 692.78
5	22/09/2013	31	S/. 159.36	S/. 37.69	S/. 197.05	S/. 533.42
6	22/10/2013	30	S/. 168.99	S/. 28.06	S/. 197.05	S/. 364.43
7	22/11/2013	31	S/. 177.22	S/. 19.83	S/. 197.05	S/. 187.20
8	22/12/2013	30	S/. 187.20	S/. 9.85	S/. 197.05	S/. 0.00

Nota: Si la fecha de pago es domingo, se calculó hasta ese día, pero el cliente tiene la opción de pagar la cuota al día siguiente hábil sin ningún tipo de recargo. El ITF se aplica sobre la cuota.

e) Cálculo de cuota a pagar vencida con Interés Compensatorio y Penalidad por incumplimiento de pago.

Tomando como referencia el ejemplo 3) en el caso el cliente realice el pago de su cuota 03 el día 22 de julio del 2013 (con 16 días de atraso); corresponde determinar los conceptos aludidos a su incumplimiento.

Se pide calcular:

Interés Compensatorio - Penalidades - Monto total a pagar

Solución:

Datos:

TEA = 85.00%
 Fecha de Vencimiento = 22/07/2013
 Fecha de Pago = 08/08/2013
 Días de mora (D) = 16
 Penalidad = Cuota S/.197.05 Rango para 16 días de atraso es S/. 26.00

Interés Compensatorio (IC):

Se calcula sobre el capital e interés de la cuota atrasada.

En el ejemplo corresponde a la cuota 03 (S/. 145.03 de capital y S/. 52.02 de interés):

Fórmula:

$$IC = [(1+TEA)^{D/360} - 1] \times At$$

$$IC = [(1+0.85)^{16/360} - 1] \times (145.03 + 52.02)$$

$$IC = 0.027718795 \times (197.05)$$

$$IC = S/. 5.46$$

Penalidad:

Para nuestro ejemplo, aplicando la penalidad por incumplimiento de pago quedaría de la siguiente manera:

Monto de cuota	S/. 197.05
Número de días de atraso	16

Como la cuota está entre el rango de 250.01 a 320 nuevo soles y está en el rango de 9 a 25 días de atraso, entonces la penalidad por incumplimiento de pago será de S/. 26.00 nuevos soles.

Monto Total a pagar:

Resulta de la suma del capital amortizado, los intereses de la cuota, el interés compensatorio, el interés compensatorio y penalidad:

Capital amortizado	145.03
Interés de la cuota 03	52.02
Interés compensatorio	5.46
Penalidad	26.00
Monto Total a Pagar	S/. 228.51

La tasa de interés que se utiliza es referencial y sirve solo para el ejemplo. Para utilizar las tasas vigentes deben consultar nuestro tarifario vigente, el cual se encuentra expuesto en nuestras agencias y página web.

4. CRÉDITO PIGNORATICIO – OLLA DE ORO –

4.1 Cuota Flexible.

Crédito que permite pagar los intereses y la amortización desde S/1.00 nuevo sol de capital.

a. Cálculo del interés.

Para el siguiente ejemplo, usaremos los datos del ejemplo anterior y calcularemos el interés.

Monto Aprobado	S/. 1,255.80
Plazo	8
Tasa de interés efectiva anual	90.00%
Tasa de interés efectiva mensual	5.49%
Fecha de desembolso	22/04/2013
Fecha de vencimiento	22/05/2013
Días Transcurridos	30

$$IC = \left[(1 + i)^{\alpha/360} - 1 \right] \times K$$

Monto de interés del mes = S/. 70.00

b. Cálculo de la cuota

Para el 1er mes quedaría de la siguiente manera.

Interés del mes	S/. 69.00	+
Amortización	S/. 1.00	
Monto de la cuota	S/. 70.00	

c. Cronograma de pagos

Durante 12 meses pagando solo interés más S/. 1.00 nuevo sol de capital, estos son los cuotas mensuales que tendría que pagar y en el último mes cancelar el interés más el saldo capital.

PERÍODO	FECHAS	DÍAS	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CUOTA	SALDO
0	22/04/2013					S/. 1,255.80
1	22/05/2013	30	S/. 1.00	S/. 69.00	S/. 70.00	S/. 1,254.80
2	22/06/2013	31	S/. 1.00	S/. 71.31	S/. 72.31	S/. 1,253.80
3	22/07/2013	30	S/. 1.00	S/. 68.89	S/. 69.89	S/. 1,252.80
4	22/08/2013	31	S/. 1.00	S/. 71.19	S/. 72.19	S/. 1,251.80
5	22/09/2013	31	S/. 1.00	S/. 71.14	S/. 72.14	S/. 1,250.80
6	22/10/2013	30	S/. 1.00	S/. 68.72	S/. 69.72	S/. 1,249.80
7	22/11/2013	31	S/. 1.00	S/. 71.02	S/. 72.02	S/. 1,248.80
8	22/12/2013	30	S/. 1.00	S/. 68.61	S/. 69.61	S/. 1,247.80
9	22/01/2014	31	S/. 1.00	S/. 70.91	S/. 71.91	S/. 1,246.80
10	22/02/2014	31	S/. 1.00	S/. 70.85	S/. 70.85	S/. 1,245.80
11	22/03/2014	28	S/. 1.00	S/. 63.77	S/. 63.77	S/. 1,244.80
12	22/04/2014	31	S/. 1,244.80	S/. 70.74	S/. 1,315.54	S/. 0.00

Nota: Se aplicará el mismo procedimiento como en el ejemplo anterior para el cálculo de la cuota, elaboración del cronograma de pagos, cálculo de la penalidad por incumplimiento de pago.

ITF (impuesto a las transacciones financieras) = 0.005%, Tasa vigente a partir del 1 de abril del año 2011 según lo dispuesto en la Ley N°29667 – Art. 2 – congreso de la república, publicado el 19/02/2011

5. CRÉDITO CONSUMO

a) Cálculo del importe del préstamo a partir del monto aprobado

Para nuestro ejemplo el monto total financiado incluye el seguro de desgravamen.

Monto Aprobado	S/. 3,500.00
Plazo	12
Tasa de interés efectiva anual	53.00%
Tasa de interés efectiva mensual	3.61%
Factor de seguro de desgravamen	0.07292%
Fecha de desembolso	22/04/2013
Período de pago	Fecha fija 22 de cada mes

$$\text{Monto a Prestar} = M + M.SEG$$

Monto a prestar = S/. 3,531.33 nuevos soles

El ITF = 0.005%, no se incluye en el cálculo para la operación de crédito, este se cobra posterior al desembolso.

b) Cálculo de la cuota

Monto Aprobado	S/. 3,531.33
Plazo	12
Tasa de interés efectiva anual	53.00%
Tasa de interés efectiva mensual	3.61%

$$\text{CUOTA} = \frac{P}{FRC}$$

Monto de la cuota = S/. 369.04

c) Cronograma de pago

PERÍODO	FECHAS	DÍAS	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CUOTA	SALDO
0	22/04/2013					S/. 3,531.33
1	22/05/2013	30	S/. 241.65	S/. 127.39	S/. 369.04	S/. 3,289.68
2	22/06/2013	31	S/. 246.34	S/. 122.70	S/. 369.04	S/. 3,043.34
3	22/07/2013	30	S/. 259.25	S/. 109.79	S/. 369.04	S/. 2,784.09
4	22/08/2013	31	S/. 265.20	S/. 103.84	S/. 369.04	S/. 2,518.90
5	22/09/2013	31	S/. 275.09	S/. 93.95	S/. 369.04	S/. 2,243.81
6	22/10/2013	30	S/. 288.10	S/. 80.94	S/. 369.04	S/. 1,955.71
7	22/11/2013	31	S/. 296.09	S/. 72.95	S/. 369.04	S/. 1,659.62
8	22/12/2013	30	S/. 309.17	S/. 59.87	S/. 369.04	S/. 1,350.45
9	22/01/2014	31	S/. 318.67	S/. 50.37	S/. 369.04	S/. 1,031.78
10	22/02/2014	31	S/. 330.55	S/. 38.48	S/. 369.04	S/. 701.23
11	22/03/2014	28	S/. 345.46	S/. 23.58	S/. 369.04	S/. 355.77
12	22/04/2014	31	S/. 355.77	S/. 13.27	S/. 369.04	S/. 0.00

Nota: Si la fecha de pago es domingo, se calculó hasta ese día, pero el cliente tiene la opción de pagar la cuota al día siguiente hábil sin ningún tipo de recargo. El ITF se aplica sobre la cuota.

d) Cálculo de cuota a pagar vencida con Interés Compensatorio y Penalidad por incumplimiento de pago.

ITF (impuesto a las transacciones financieras) = 0.005%, Tasa vigente a partir del 1 de abril del año 2011 según lo dispuesto en la Ley N°29667 – Art. 2 – congreso de la república, publicado el 19/02/2011

Tomando como referencia el ejemplo 3) en el caso el cliente realice el pago de su cuota 03 el día 22 de julio del 2014 (con 16 días de atraso); corresponde determinar los conceptos aludidos a su incumplimiento.

Se pide calcular:

Interés Compensatorio - Penalidades - Monto total a pagar

Solución:

Datos:

TEA	= 53.00%
Fecha de Vencimiento	= 22/07/2013
Fecha de Pago	= 08/08/2013
Días de mora (D)	= 16
Penalidad	= Cuota S/. 369.04 Rango para 16 días de atraso es S/. 30.00

Interés Compensatorio (IC):

Se calcula sobre el capital e interés de la cuota atrasada.

En el ejemplo corresponde a la cuota 03 (S/. 259.25 de capital y S/. 109.79 de interés):

Fórmula:

$$IC = [(1+TEA)^{D/360} - 1] \times At$$
$$IC = [(1+0.53)^{16/360} - 1] \times (259.25 + 109.79)$$
$$IC = 0.019080538 \times (369.04)$$
$$IC = S/. 7.04$$

Penalidad:

Para nuestro ejemplo, aplicando la penalidad por incumplimiento de pago quedaría de la siguiente manera:

Monto de cuota	S/. 369.04
Número de días de atraso	16

Como la cuota está entre el rango de 320.01 a 500 nuevo soles y está en el rango de 9 a 25 días de atraso, entonces la penalidad por incumplimiento de pago será de S/. 30.00 nuevos soles.

Monto Total a pagar:

Resulta de la suma del capital amortizado, los intereses de la cuota, el interés compensatorio, el interés compensatorio y penalidad:

Capital amortizado	259.25
Interés de la cuota 03	109.79
Interés compensatorio	7.04
Penalidad	30.00
Monto Total a Pagar	S/. 406.08

La tasa de interés que se utiliza es referencial y sirve solo para el ejemplo. Para utilizar las tasas vigentes deben consultar nuestro tarifario vigente, el cual se encuentra expuesto en nuestras agencias y página web.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N°8181-2012 y sus actualizaciones.

ITF (impuesto a las transacciones financieras) = 0.005%, Tasa vigente a partir del 1 de abril del año 2011 según lo dispuesto en la Ley N°29667 – Art. 2 – congreso de la república, publicado el 19/02/2011